|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 17 alDocumento WTDC-17/23-S** |
|  | **4 de septiembre de 2017** |
|  | **Original: ruso** |
| Estados Miembros de la UIT miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) |
| proyecto de revisión de la resolución 37 de la cmdt – reducción de la brecha digital |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:**Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**Dado que los temas relacionados con el cierre de la brecha digital abordados en las Resoluciones 37, 50 y 54 tienen una temática común y que cada vez es mayor la integración de las TIC en todos los aspectos de la vida cotidiana, será necesario refundir los documentos mencionados en la Resolución 37 y proceder a la supresión de las Resoluciones 50 y 54.**Resultados previstos:**Se invita a la CMDT-17 a examinar y aprobar la fusión de la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014), la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) y la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) como se presenta en el anexo siguiente.**Referencias:**Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014), Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014), Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT |

**MOD** RCC/23A17/1

RESOLUCIÓN 37 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación;

*b)* la Resolución 11 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas;

*c)* la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*d)* la Resolución 23 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrolloy principios de tasación de la conexión internacional a Internet;

*e)* la Resolución 46 (Doha, 2006) de la CMDT, Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación;

*f)* la Resolución 68 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos;

*g)* la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*h)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*i)* la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

*j)* Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*k)* que las Resoluciones 30 y 143 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios ponen de manifiesto que lo que los países necesitan, según se refleja en las mismas, es que la reducción de la brecha digital se considere como un objetivo fundamental;

*l)* la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, que abarca las siguientes aplicaciones de TIC:

• gobierno electrónico

• negocios electrónicos

• aprendizaje electrónico

• cibersalud

• ciberempleo

• ciberecología

• ciberagricultura

• ciberciencia,

observando

que la conectividad de banda ancha ofrece posibilidades de reducir la brecha digital,

reconociendo

*a)* que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes desde la CMDT-10;

*b)* la continua disparidad en el acceso a las TIC entre diferentes países, diferentes regiones de un país y también diferentes grupos sociales de la población, que es fruto de los distintos niveles de desarrollo socioeconómico de los países y regiones, así como del bienestar de los diversos grupos de la población, y es conocida como "brecha digital";

*c)* que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha seguido ocasionando una reducción de los costes de los correspondientes equipos;

*d)* que numerosos estudios refrendan la conclusión de que las inversiones en infraestructuras, aplicaciones y servicios de banda ancha contribuyen al crecimiento económico sostenible e integrador de los pueblos;

*e)* que la introducción de nuevos servicios y aplicaciones también ha ocasionado una reducción de los costes de las telecomunicaciones/TIC;

*f)* que, en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;

*g)* que la introducción de la competencia en el ámbito de la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC también ha seguido reduciendo los costes de estos servicios para los usuarios;

*h)* que los planes y proyectos nacionales en la prestación de servicios de telecomunicaciones de los países en desarrollo contribuyen a disminuir los costes a los usuarios y a reducir la brecha digital;

*i)* que los modelos de integración, apoyados por los Estados Miembros de la UIT, son un elemento integrador, facilitador y no excluyente, que tiene en cuenta las individualidades del conjunto de los proyectos ya existentes, respetando sus autonomías e independencias;

*j)* que los modelos de integración proponen soluciones tendientes a lograr una mayor rentabilidad de las infraestructuras existentes, disminuir los costos del desarrollo y ejecución de los proyectos y plataformas TIC, compartir experiencias y conocimientos y fomentar las transferencias tecnológicas intra y extra regionales;

*k)* que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos;

*l)* que sigue siendo necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición;

*m)* que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esa actividad se ha incrementado tras la conclusión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento;

*n)* que los participantes de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015 pidieron, en la Declaración de Costa Rica de 2013 un acceso equitativo y universal a las TIC, en particular para las mujeres y las niñas, así como para otros grupos marginados por la brecha digital, y solicitaron a las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los Estados Miembros que tomen en consideración sus palabras y las conviertan en medidas concretas,

observando

*a)* que la alfabetización digital es necesaria para reducir la brecha digital;

*b)* que los países en desarrollo se benefician de la integración de las TIC en los sistemas de enseñanza al proporcionar una experiencia educativa más efectiva y garantizar que todos los estudiantes obtengan las aptitudes necesarias para triunfar en una sociedad y una economía basadas en el conocimiento;

*c)* que las ventajas no se limitan a los estudiantes, sino también:

– a sus familias, que podrán aprovechar los beneficios que aporta el acceso a las TIC;

– a las comunidades, que sacarán partido de las escuelas transformadas utilizándolas como centros de formación y alfabetización digital para todos los ciudadanos; y

– a la comunidad en sentido amplio, al aumentar notablemente la penetración de la banda ancha y las TIC;

*d)* que una transformación de ese tipo mejorará la educación, ayudará a la conexión de todos los ciudadanos a escala mundial y facilitará la utilización eficaz de los recursos nacionales para el futuro de los niños y de la sociedad;

*e)* que los países y las comunidades tienen presupuestos limitados en materia de educación que deben distribuir entre numerosas y diferentes necesidades, por lo que los estudios sobre las ventajas relativas de las TIC en los sistemas de enseñanza ayudarán a los países y las comunidades a adoptar decisiones con conocimiento de causa,

considerando

*a)* el papel de la UIT, y en particular del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D), como coordinador y promotor de la utilización racional de los recursos en el contexto de los diversos proyectos destinados al cierre de la brecha digital;

*b)* los múltiples actores de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de colmar esa brecha;

*c)* los progresos obtenidos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*d)* que, a pesar de los avances anteriormente mencionados, en muchos países en desarrollo, y especialmente en las zonas rurales, los costes de las telecomunicaciones/TIC y más concretamente los de Internet aún hoy siguen estando fuera del alcance de la mayoría de las personas;

*e)* que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

*f)* que muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

*g)* que la utilización de los sistemas de radiocomunicaciones, en particular los sistemas de satélites, para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o distantes sin aumentar los costes de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, es una herramienta de suma utilidad para reducir la brecha digital;

*h)* que los sistemas de banda ancha por satélite brindan soluciones de comunicación de gran conectividad, rapidez y fiabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales y distantes, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;

*i)* que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicaciones, en particular la instalación de sistemas por satélite posibilitan el acceso sostenible y asequible a la información y el conocimiento, a través de la prestación de servicios de comunicaciones de gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o global) que contribuyen en forma significativa a reducir la brecha digital, complementando de manera eficiente a otras tecnologías y permitiendo conectar a los países de manera directa, rápida y fiable;

*j)* que el Programa 1 del Plan de Acción de Hyderabad, a cargo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre Desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación ha prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluidas las de satélite,

considerando asimismo

*a)* que, la distribución de los beneficios que trajo consigo la revolución de las TIC no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

*b)* que el acceso equitativo a la información, así como la transición de los países del mundo en desarrollo hacia economías del conocimiento y la era de la información potenciarán su desarrollo económico, social y cultural, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra, de la Agenda de Túnez;

*c)* que en la Meta 2 (Proporcionar asistencia en los países en desarrollo con miras a la reducción de la brecha digital gracias a un mayor desarrollo económico y social propiciado por las telecomunicaciones/TIC) de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, se manifiesta la voluntad de la UIT de ayudar a reducir la brecha digital nacional, regional e internacional en las TIC y sus aplicaciones, facilitando la interoperabilidad, interconexión y conectividad mundial de las redes y los servicios de telecomunicaciones, de desempeñar un papel protagonista, en el marco de su mandato, en el proceso de participación de múltiples actores, para el seguimiento y el logro de los objetivos y metas pertinentes de la CMSI; y de centrarse en la reducción de la brecha digital y en llevar la banda ancha a todos;

*d)* que en 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas evaluará los resultados y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI y aprobó la Resolución A/70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

confirma

la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de internet, tomando en consideración las medidas para impulsar la igualdad de género, teniendo debidamente en cuenta las personas con necesidades especiales, comprendidas las personas con discapacidad, incluida la debida a la edad, los jóvenes y los pueblos indígenas, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de protección de la infancia en línea,

se compromete

a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad que posibiliten el acceso sostenible y asequible a las TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión,

resuelve

que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en colaboración con la Oficina de Normalización de la Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones, siga adoptando las medidas necesarias para ejecutar proyectos regionales derivados de los modelos de integración no excluyentes que ha adquirido, tendientes a vincular a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores, mediante una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI,

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe con el seguimiento de su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia de elaborar indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sirviéndose de las estadísticas disponibles, para poder compilar gráficos que podrían utilizarse a fin de ilustrar la situación de los distintos países y regiones en lo que respecta a la brecha digital;

2 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar ordenadores de usuario TIC universales de bajo coste y alta calidad que puedan conectarse directamente a las redes que soportan Internet y aplicaciones de Internet, lo que permitiría aprovechar las ventajas de las economías de escala gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de que este ordenador se pueda conectar a una red de satélites;

3 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en las aplicaciones de dichas TIC;

4 que asegure que en el marco de los Centros de Excelencia haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la capacitación en el ámbito de las TIC y su aporte a la disminución de la pobreza, y que se conceda la máxima prioridad a estos Centros;

5 que continúe fomentando el desarrollo de modelos innovadores, a fin de reducir la pobreza y la brecha digital en los países en desarrollo;

6 que siga identificando las principales aplicaciones TIC en las zonas rurales y coopere con las organizaciones especializadas para desarrollar formatos de contenidos normalizados y de fácil utilización que permitan vencer el obstáculo de la alfabetización y el idioma;

7 que continúe ayudando a reducir los costes de acceso, alentando a los fabricantes a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D) en particular;

8 que preste asistencia y apoyo a los países en desarrollo en la investigación y evaluación de las dificultades y los retos planteados a la hora de explotar y mantener telecentros comunitarios polivalentes en las zonas rurales y distantes para asesorar a los países en desarrollo sobre los modelos de telecentros comunitarios polivalentes, incluida la integración digital, en las zonas rurales y distantes, adaptadas las circunstancias locales;

9 que facilite la discusión y el intercambio de prácticas óptimas en lo que atañe a los desafíos y beneficios ligados a la ejecución de proyectos o actividades relacionados con las ciberaplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI a través de alianzas estratégicas;

10 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI , así como de la protección de la privacidad, a fin de facilitar los debates relativos a directrices, herramientas, estrategias y mecanismos; mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; poner en marcha servicios gubernamentales de fácil utilización para los usuarios, tomando en consideración la posibilidad de integrar y personalizar los servicios; mejorar la calidad de los servicios de cibergobierno y aumentar el conocimiento de tales servicios;

11 que aliente a los Miembros a que comuniquen a la UIT las experiencias sobre TIC en las zonas rurales que, ulteriormente, podrían divulgarse a través de la dirección del UIT-D en la red;

12 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las TIC favorables a la competencia, incluidos los servicios en línea y el comercio electrónico, así como a crear capacidades de conectividad y acceso, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y de los grupos desfavorecidos;

13 que continúe promoviendo el desarrollo de los distintos métodos de radiodifusión con el fin de fomentar la utilización de las TIC en las zonas rurales;

14 que siga contribuyendo a promover una mayor participación de las mujeres en las iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de las TIC, en particular en las zonas rurales;

15 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con objeto, por un lado, de complementar los sistemas de radiocomunicaciones nacionales, incluidos los sistemas por satélite y, por otro lado, de incrementar el conocimiento y la capacidad de dichos sistemas, para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos de frecuencias radioeléctricas, en particular del dividendo digital y del recurso orbital y de espectro asociado, con miras a impulsar el desarrollo y cobertura de la banda ancha por satélite y reducir la brecha digital;

16 que analice la adopción de medidas de colaboración con el UIT-R, a fin de apoyar estudios, proyectos o sistemas y al mismo tiempo ejecutar actividades conjuntas que persigan la capacitación en la utilización eficiente de recursos de órbita/espectro para brindar servicios por satélite, con objeto de lograr el acceso asequible a la banda ancha por satélite y facilitar la conectividad de redes, entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo,

17 que vele por que se garantice la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones, dentro de los límites presupuestarios,

invita

a las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las entidades del sector privado a que presten asistencia y elaboren distintos modelos de negocio para desarrollar las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, incluyendo proyectos y programas de asociación público-privada en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de impulsar las políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los sistemas por satélite, en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo;

2 a seleccionar, en el momento de aplicar la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, "Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones" entre los proyectos propuestos para las regiones, aquél que refleje una integración óptima de las TIC con el fin de reducir la brecha digital;

3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y globales que traten de las experiencias y prácticas óptimas en la ejecución de estrategias y programas del gobierno electrónico;

4 a facilitar a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones los detalles de los trabajos relacionados con el seguimiento y la evaluación de la situación, la utilización, la calidad y la eficiencia del gobierno electrónico;

5 a participar en el estudio de la función de las TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las TIC para lograr la educación universal en todo el mundo;

6 apoyar la recopilación y el análisis de los datos y estadísticas sobre servicios basados en ciberaplicaciones, tales como las aplicaciones TIC en el gobierno electrónico, y la cibersalud y las TIC en la educación, que contribuirán a la formulación y aplicación de políticas públicas, al tiempo que permitirán las comparaciones entre países.

**SUP** RCC/23A17/2

RESOLUCIÓN 50 (REV. DUBÁI, 2014)

Integración óptima de las tecnologías de la información
y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

**SUP** RCC/23A17/3

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Dubái, 2014)

Aplicaciones de las tecnologías de la información
y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

**Motivos:** Para luchar más eficazmente contra la brecha digital hay que proceder a lo siguiente:

a) actualización del documento mediante la incorporación de la nueva información obtenida durante el último periodo de estudios, en particular de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014), la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014), la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución A/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas – Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) fusión de la Resolución con la Resolución 50, Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación, y la Resolución 54, Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación;

c) supresión de las Resoluciones 50 y 54 de la CMDT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_